



Tribunal
de lo Administrativo



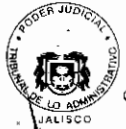
Tribunal
de lo Administrativo

**H. PLENO DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

VIGESIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA

PERIODO JUDICIAL DEL AÑO 2014

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las **11:15 once horas con quince minutos del día 03 de Abril del año 2014 dos mil catorce**, en el Salón de Plenos del Tribunal de lo Administrativo, ubicado en la calle Jesús García número 2427 de la colonia Lomas de Guevara, de esta Ciudad, conforme a lo dispuesto por los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 59, 64, y 65 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 1, 12, 19 y 41, del Reglamento Interior del propio Tribunal, se reunieron los Magistrados integrantes de este Órgano Jurisdiccional, a fin de celebrar la Vigésima Sexta (XXVI) Sesión Ordinaria del año Judicial 2014; Presidiendo la Sesión el **MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR**, fungiendo como Secretario General de Acuerdos el Licenciado **HUGO HERRERA BARBA**, desahogándose ésta de conformidad a los puntos señalados en el siguiente;



ORDEN DEL DIA:

1. Lista de Asistencia y constatación de Quórum;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta relativa a la **Vigésima Quinta Sesión Ordinaria** del año 2014;
4. Aprobación del turno de recursos de Reclamación y Apelación;
5. Análisis y votación de **16 dieciséis** proyectos de Sentencia;
6. Asuntos Varios;
7. Informe de la Presidencia; y
8. Conclusión y citación para la **Vigésima Séptima Sesión Ordinaria** del 2014.

- 1 -

La Presidencia solicitó al C. Secretario General de Acuerdos, **Licenciado Hugo Herrera Barba**, proceda a tomar lista de asistencia a los integrantes del Pleno; verificado que fue lo anterior, se dio cuenta de la presencia de los C. C. Magistrados:

- ALBERTO BARBA GOMEZ
- HORACIO LEÓN HERNANDEZ
- ARMANDO GARCIA ESTRADA
- ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA
- JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL
- LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR

El C. Secretario General **Licenciado Hugo Herrera Barba**, declaró que se encuentran presentes la totalidad de los Magistrados Integrantes del Pleno y que **existe el quórum requerido para sesionar** y para considerar como válidos y legales los acuerdos que en ella se pronuncien, conforme lo establecen los artículos 12 y 16 del Reglamento Interior del Tribunal de lo Administrativo.

- 2 -

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En estos términos someto a la aprobación de los integrantes del Pleno el orden del día para la presente Sesión.

- Sometida a votación el orden del día, queda aprobada por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno.



- 3 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el Acta Relativa a la **Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce**, con la posibilidad de que cada uno de los Magistrados integrantes de este Honorable Pleno puedan entregar a la Secretaría General las correcciones que consideren pertinentes.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron en lo general, la **Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del año 2014 dos mil catorce**.

- 4 -

El Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, pone a consideración el cuarto punto del orden del día, relativo a la aprobación del turno de **4 proyectos 2 de reclamación y de 2 apelación**, conforme al listado que fue previamente distribuido a los **Magistrados Ponentes**, conforme lo establece el artículo 93 de la Ley de Justicia Administrativa.

- 5 -

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**, solicitó al Secretario General, Licenciado **Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del siguiente punto, a lo cual manifiesta **el Secretario General**: Es el cuarto punto de la orden del día, relativo al análisis y votación de **16 dieciséis proyectos de sentencia** conforme a los artículos 93, 101, y 102, y demás aplicables de la Ley de Justicia Administrativa, de los cuales se dará cuenta conforme al orden del listado general que previamente fue distribuido a todos los Magistrados, nos da cuenta con los asuntos Secretario por favor, aclarando que se verá un asunto más el día de hoy.

ORIGEN CUARTA SALA (CUMPLIMIENTO DE AMPARO)

APELACIÓN 783/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 87/2012, promovido por Álvaro Berumen Jaime, en contra del Presidente Municipal de Zapopan, Jalisco, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:



SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente)**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **783/2012**, para que se recabe la firma de inmediato y se comunique a las autoridades federales.

ORIGEN: PRIMERA SALA

APELACIÓN 1152/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 478/2011, promovido por José de Jesús Martínez Mexicano, en contra de la Comisión Municipal de Honor y Justicia del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1152/2013**.

APELACIÓN 86/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 206/2005 y su acumulado 230/2005, promovido por María Cristina Padilla Villavicencio, en contra de Secretario de Vialidad y Transporte del Gobierno del Estado de Jalisco y Director del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios y Transportes, Tercero Interesado: José de Jesús Espinoza Hermosillo, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: en relación a este asunto quiero proponer mi excusa porque creo no la tengo calificada, por lo tanto solicito al Pleno se me excuse de conocer y votar de este asunto en términos del artículo 21 fracción III de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco por haber sido abogado de las partes, por lo tanto solicito se someta a votación la misma.

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **Abstención por haber sido quien emitió la resolución de donde deriva el expediente que se somete a votación.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en tal virtud de aprueba por unanimidad de votos la excusa planteada por el de la voz y atención a lo anterior y conforme rol de turnos establecidos, le pedimos al Magistrado Juan Luis González Montiel presida la discusión del presente asunto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Juan Luis González Montiel**: Se somete a su consideración el Expediente Pleno 86/2014. Sin existir discusión al respecto, no toma la votación Secretario por favor:



MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Excusa calificada de legal.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Juan Luis González Montiel**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **86/2014**. Le concedo el uso de la voz al Magistrado Laurentino López Villaseñor.

En uso de la voz el Magistrado Presidente **Laurentino López Villaseñor**: Gracias Magistrado Juan Luis, Secretario nos da cuenta del siguiente asunto por favor.

APELACIÓN 239/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 341/2012, promovido por Telefonía por Cable S.A. de C.V., en contra del Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **239/2014**.

ORIGEN: SEGUNDA SALA

APELACIÓN 1145/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 204/2011, promovido por "Costa Alegre" S.A. de C.V., en contra del Gerente de Calificación y Catastro del Sistema de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco y otra, Ponente **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **1145/2013**.

ORIGEN: TERCERA SALA

APELACIÓN 34/2014.

José García 2427 • C.P. 44657 Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 370/2013, promovido por "Muebles Dico", S.A de. C.V., en contra del Director General de Inspección a Reglamentos, Inspectores Adscritos a la citada Dirección y otro, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez,** resultando:

DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** una pregunta a la ponencia, ese tema del proyecto como viene planteado, se basa en una jurisprudencia como de hace unos 3 o 4 años, pero hay una más reciente como de junio del año pasado, que establece una interpretación de la Ley Administrativa del Distrito Federal y yo no estoy diciendo que el artículo que interpreta esa Jurisprudencia en aquella Ley esté en nuestra Ley o para condicionar la procedencia de la acción de nulidad a un tema de interés jurídico, o sea, se me hace muy interesante, pero esa jurisprudencia del Distrito Federal no la veo reflejada aquí, por eso si vamos a decidir si una persona para que tenga acceso a la Justicia Administrativa como interés jurídico tiene que estar con licencia, implicaría que las autoridades administrativas, en caso que no tuvieran licencia no tendrían que observar los requisitos que marca la Ley para actuar, ¿si me doy a entender?, entonces yo como autoridad llego y no respeto y yo mismo hago, al cabo no tienes licencia, digo, allá en México se interpretó así porque está el artículo, pero no se si nosotros podamos llegar en una conclusión, como tenemos redactada nuestra Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, nuestra Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, es un tema interesante, pero si le veo esa función, porque si fuera así entonces primero tienen que demostrar que están bien, un poquito como el efecto de la sentencia del Colegiado del asunto del policía, primero demuestra que estas bien para ver si te amparamos, se me hace muy interesante, es otra forma de ver las cosas, no me asusto, en el D. F. está así pero no veo el estudio de la Ley, que la Ley del Distrito Federal sea igual a la de nosotros para aplicación de jurisprudencia, porque la jurisprudencia está muy circunstancial. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena:** ¿pero cual es tu posición en este asunto Laurentino?. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor:** mi posición es de que sería confirmar la sentencia pero eso les digo, no estoy cerrado, habrá que ver que dice la Ley del Distrito Federal, porque si fuera igual nos obliga la jurisprudencia.

- Agotada la discusión en el presente proyecto, fue sometido a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. A favor del proyecto. (Ponente)

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. En contra del proyecto por lo siguiente, vale la pena no obstante la cantidad importante de asuntos votados en atención al concepto de interés legítimo en juicio y que han sido en su mayoría votados atendiendo a los agravios sin soslayar que



de lo **Tribunal**
Administrativo

supervisión, verificación, sanción de giros, no cuente con la Licencia, ya sea de origen o bien, el refrendo correspondiente que son situaciones distintas, pero en uno u otro caso, si la clausura es por falta de licencia, ello no impide que se atiendan cuestiones esenciales del respeto a las formalidades que deben de contener sus procedimientos, porque son cuestiones muy distintas, pretender que con la nulidad del acto, el Tribunal permita que quien no tiene la licencia ejerza un giro, a limitarse en el análisis de la legalidad, a revisar si esos actos se apegaron o no a las formalidades esenciales del procedimiento previstas para este tipo de asuntos, nada impide que atendamos una cualidad que tiene el gobernado frente a los actos de autoridad para combatirlos en relación a vicios propios, porque si no nunca habría sanción para una autoridad que en forma omnímoda, acude, genera una revisión, una sanción, aduce flagrancia que ni siquiera se define ni se establece constitucionalmente en el orden administrativo, luego clausura, una cosa muy distinta es que este procedimiento se haya apegado a derecho y que quien se siente perturbado en su esfera de derechos lo haga valer, a que la condición para venir a juicio siempre en estos casos sea una licencia, esto es algo totalmente equívoco, porque es un contrasentido que lo hemos visto en otras partes, justamente quien viene a juicio porque no le han concedido la licencia, sería tanto como concluir en la validez del acto, precisamente porque cuando vino a juicio no tenía licencia si lo que está reclamando es la falta de licencia que no le dan, entonces no podemos tasar bajo criterios genéricos que los temas que tiene que ver con giros, para venir aquí la entrada única y preponderante es tener licencia, hago la aclaración, es muy distinto establecer que esta sentencia tuviera el alcance de permitir que alguien funcione sin licencia, no, se trata de invalidar actos que no se apegaron a derecho y hasta ahí, por eso estoy en contra.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. En contra del proyecto en los mismos términos, porque incluso el proyecto en la página 11 repite 8 veces en el mismo párrafo la palabra interés jurídico y nunca dice porque, o cuando menos que defina que es interés jurídico para establecerlo, está reiterativo e incluso hasta en una contradicción, en unos casos dice que es deber acreditar el interés jurídico, otro que es revalidar el interés jurídico, no se que sea revalidar el interés jurídico, luego decir otra vez que puede acreditar el interés jurídico, pues entonces debe o puede, no sé cual de los dos sea y establece finalmente que el elemento de prueba acreditar el interés jurídico, ¿cuál es ese?, además de lo que ya expresó el Magistrado Horacio León que si bien es verdad forma parte de los principios de la teoría del acto administrativo en cuanto a legalidad, por cuestión precisamente de esta última expresión voto en contra aunque mis principios de derecho natural talvez me obligarían votar a favor del proyecto pero por otras razones.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. En contra del proyecto porque considero que a parte de las razones expresadas por el Magistrado Horacio León y Armando García, porque la jurisprudencia en

Jesús García 2427 • C.P. 44657 Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

que se basa el proyecto no aplica al caso concreto, ya que el artículo 34 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo del Distrito Federal, no es equiparable al artículo 4 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo tanto considero que este criterio no aplica, por ende desde mi punto de vista, se debe de confirmar la sentencia, por eso mi voto en contra.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud ante el empate en la votación, esta Presidente emite el voto de calidad y **se turna para engrose** el expediente Pleno **34/2014**, **para efectos de confirmar la sentencia.**

APELACIÓN 40/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 152/2013, promovido por Pedro Ochoa de Anda y otra, en contra de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y otras autoridades del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en atención a que tengo excusa calificada en este asunto, le pediría al Magistrado **Juan Luis González Montiel** lleve el debate del presente asunto.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Juan Luis González Montiel**: Se somete a su consideración el Expediente Pleno 40/2014. Sin existir discusión al respecto, nos toma la votación Secretario por favor:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto..**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **Excusa calificada de legal.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente Juan Luis González Montiel**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **40/2014**, le concedo el uso de la voz al Magistrado Laurentino López Villaseñor.

En uso de la voz el Magistrado **Laurentino López Villaseñor**: Gracias Magistrado Juan Luis, nos da cuenta del siguiente asunto Secretario:



APELACIÓN 82/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 463/2012, promovido por Hilario Marcial Rodríguez, en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zacoalco de Torres, Jalisco, así como al Director de Seguridad Pública del citado Ayuntamiento, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. En contra del proyecto.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido, en contra de la parte que resuelve la improcedencia en virtud de la causa de la separación en el cargo del elemento porque evidentemente se trata de una determinación unilateral en el análisis que hizo la Sala de origen, estoy **a favor** de confirmar, en contra de lo que señala el proyecto y a favor de lo resuelto en relación a horas extras en la parte que aborda el tema de no haber establecido los elementos de la jornada extraordinaria, el no haber demostrado con ningún elemento que se hayan laborado.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto. (Ponente).

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Mi voto dividido con los mismos argumentos que acaba de mencionar el Magistrado Horacio León Hernández.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. Mi voto dividido en los mismos términos.

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. Mi voto dividido en los mismos términos que el Magistrado Horacio León Hernández.

En uso de la voz el **Magistrado Presidente:** En tal virtud **se turna para engrose** el expediente Pleno **82/2014**, para efecto de que, por un lado confirmar lo relativo al cese. En uso de la voz el Magistrado **Horacio León Hernández:** para negar las horas extras, asumir el razonamiento que plantea la Ponencia, que no fue el de la Sala que dice nada más, son improcedentes porque son elementos de Seguridad Pública y ya.

APELACIÓN 178/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio:

Jesús García 2427 • C.P. 44657 Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

Recurso derivado del Juicio Administrativo 300/2012, promovido por Juan Manuel Pérez Arellano, en contra de la Dirección de Bomberos y Protección Civil y otros, así como al Inspector de la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana de la Dirección de Inspección y Vigilancia, todos del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Armando García Estrada**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**
(Ponente).

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **178/2014**.

APELACIÓN 217/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 242/2011, promovido por Luís Eduardo Mejía Méndez, en contra de la Fiscalía General del Estado anteriormente Procuraduría General de Justicia y otros, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

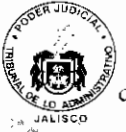
SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **A favor del proyecto.**



Tribunal
de lo Administrativo.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto. (Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **217/2014**.

ORIGEN: CUARTA SALA

APELACIÓN 127/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 125/2013, promovido por Carmen Silvia Hernández López, en contra del Jefe de la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Juan Luis González Montiel**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: Yo creo que en el tema concreto, además de alguna frase o terminología que yo en su momento hago llegar a la Ponencia, yo creo que el tema de la integración de las pruebas en principio es un asunto que compete a las partes y que el Tribunal o la Sala del conocimiento de la causa no tenía porque hacer que se complete, se perfeccione, se amplíe aquello que fue ofrecido de una manera concreta, o más bien, genérica, y que esa deficiencia pues lo que hace es impedir que se pueda valorar, pero no reponer para que se exhiba lo que debió de haberse exhibido con todos los requisitos, es un tema que quisiera poner a disposición antes de votar en contra del proyecto. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor**: aunado al tema hay un asunto que tiene un amparo que va en ese sentido, donde me dice el Colegiado respecto de las pruebas. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: En las pruebas de mérito, se anunció y se admitió a foja 10, respecto de la totalidad de las actuaciones que integran el juicio de amparo 457/2013 del índice del Juzgado Cuarto de Distrito de Materia Administrativa y de Trabajo, la Sala de origen debe hacer hincapié al momento de recavar la prueba de mérito que la remisión correspondiente debe comprender la totalidad del asunto hasta la fecha de la expedición de las copias en

Jessis García 2427 • C.P. 44657, Guadalajara, Jal. • Tel./Fax: (33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail: tadmv@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

alusión, que en caso de que haya tenido verificativo la audiencia constitucional, se adjunte lo correspondiente al recurso de revisión, no entiendo aquí la ilación, ¿qué se haya dictado la sentencia?, bueno pero el tema es esa fase que creo que falta si así se solicitase, es la exhibición que carece de la fecha que es un requisito que se debe subsanar de oficio por la Sala o es una situación que provoca una deficiencia probatoria en el documento que debe trascender para ver si se configuraron o no esas pruebas que se aluden en el tema de la cosa juzgada refleja, o sea, la cosa de fondo es determinar como lo dijo la Sala, que como ya era un asunto resuelto en vía de amparo, ¿así fue no?, ¿las constancias fueron requeridas por la Sala de origen o fueron exhibidas por la demanda en su contestación?, fueron exhibidas por la autoridad, es una deficiencia que se atribuye al oferente, pero también hay un límite, más bien hay una base, es quien la ofrece, luego, quien la exhibe, como la exhibe y claro, si hubiere otros elementos además de este que ya se ofreció, que generara mayor convicción para el juzgador yo estoy de acuerdo que no hay una restricción, pero este es un deber señalado para la autoridad que lo ofreció.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **En contra del proyecto** porque considero que este es un asunto que tiene que ver estrictamente en principio con el deber de quien ofertó este medio de convicción y trató de demostrar la excepción de cosa juzgada en el proyecto.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **127/2014**.

ORIGEN: SEXTA SALA

APELACIÓN 1010/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 65/2011, promovido por Martín Manzano Romero, en contra del Secretario de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco y otros, Ponente / **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO



- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. **A favor del proyecto. (voto corregido para quedar como voto dividido)**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **Mi voto dividido, a favor del fondo pero en contra del auto del reenvío** porque aquí el tema es que la sanción a las partes no es de multa, ese es un tema que no han querido atender, todas las partes que intervienen en un proceso, las partes formales tienen deberes procesales, entre sus deberes procesales el incumplimiento genera una sanción procesal que trasciende desde luego en el resultado final del juicio y la imposición de sanciones es exclusivo a aquellos terceros que son los que tienen tal vez alguna prueba, algún documento que ofrecer al juicio y que si no lo hacen pues tenemos los medios de apremio para hacerlos cumplir, porque son Terceros que están fuera del juicio, pero decirle, porque voy a poner este ejemplo en el reenvío de que va a hacer la Sala de origen, que no le cumpla y le pague la multa, ¿qué sanción procedimental van a tener?, ¿qué va a acontecer con estas pruebas?, van a seguir ahí pendientes y luego le pueden fincar otra multa y ¿qué?, procedimentalmente ¿en qué trasciende?, esa es una aberración del tema, que se invoquen situaciones que no son congruentes con la materia de lo que es el reenvío, sobretodo porque la situación es que si no exhibe esos documentos se tendrán por ciertos los hechos respecto de los actos que pretende probar la parte actora, eso si sería verdaderamente colmar el beneficio de la concesión del amparo, porque aquí dice, se impone una multa y después de eso ¿qué sigue para una prueba? Si no lo exhibe lo multan y ¿qué?, se acabó la prueba y ¿van a dictar sentencia o que van a hacer? Es una situación que no puede ser posible realizar esa afirmación.

En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández: yo estoy de acuerdo también en esa moción, cambiaré mi voto para que sea dividido**, además el término de tres días que se concede ya no tiene fundamento legal, es término genérico 19 bis ¿no Magistrado?, o si fuera en acatamiento de la ejecutoria de amparo en congruencia con el término que se genera a veces en el cumplimiento debe ser de 48 horas. En uso de la voz el **Magistrado Laurentino López Villaseñor: sí, van a ser 5 días, se cambia el término para que quede así.**

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **Mi voto dividido como lo manifiesta el Magistrado Armando García Estrada y con las correcciones propuestas.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**



En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud en cuanto al fondo se aprueba por **unanimidad** y en cuanto al auto del reenvío **se turna para engrose** el expediente Pleno **1010/2012**. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: si no se exhiben esos documentos se tienen por ciertos los hechos que se le imputan, no decir que tendrá una sanción económica, a las partes no se les sanciona con dinero, se les castiga intraprocesalmente, son derechos sustantivos procesales no sanciones económicas. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: para que se avise a la autoridad federal que se turnó para engrose.

APELACIÓN 774/2013.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 451/2012, promovido por Mónica Edith González Ulloa, en contra del Secretario de Obras y Tesorero Municipal de Guadalajara, Jalisco, Ponente **Magistrado Laurentino López Villaseñor**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. Mi voto dividido, a favor del fondo y en contra de establecer que el único elemento que valida la intervención de personas en un acto jurídico y que ratifica un nombramiento es la firma, como signo gráfico, porque existen otros elementos que establecen la voluntad de los sujetos que participan en la creación de un acto, aquí se establecen términos genéricos, no dice en relación actos de autoridad y de que se diga en el reenvío la autoridad "emita unas nuevas", porque creo que no es una expresión afortunada, simplemente decir, que emita las que en derecho corresponda.

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. Mi voto dividido en los mismos términos que el Magistrado Horacio León.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. Mi voto dividido, a favor de los agravios 1º, 2º y 3º, pero **en contra** de que se modifique la sentencia porque en virtud de que no viene firmado el acto impugnado se tiene como no existen jurídicamente, acorde al artículo 16 de nuestra Ley.

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. A favor del proyecto.



Tribunal
de lo Administrativo

**MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. A favor del proyecto.
(Ponente).**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud en cuanto al fondo se aprueba por unanimidad de votos en cuanto a fundamentación el Magistrado Horacio y Armando van en el mismo sentido, en el caso del Magistrado Adrián Miranda él está por una razón distinta. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: yo voy a favor en los tres agravios y en contra de que se modifique la sentencia en virtud de que no tiene firma autógrafa el acto de autoridad, es decir, en contra de que se modifique la sentencia. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces sería en contra. En uso de la voz el **Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena**: bueno, en el fondo estoy en contra. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: entonces sería en contra, en tal virtud hay un empate entre los votos a favor, hay empate en cuanto a los divididos, se aplica el Reglamento en cuanto a voto de calidad, porque el Magistrado Adrián Miranda votó en contra, el Magistrado Juan Luis votó a favor, ustedes dos a favor del fondo pero en contra de la motivación que dijo el Magistrado Horacio. En uso de la voz el **Magistrado Horacio León Hernández**: en el fondo sí hay mayoría. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: en el fondo si hay mayoría, ahí no hay conflicto, el tema es en los votos divididos, son 2. En uso de la voz el **Magistrado Armando García Estrada**: en eso habría mayoría para modificar la fundamentación y motivación. En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: no, sería empate, en atención a esto emito voto de calidad y se aprueba por mayoría el expediente Pleno 774/2013.

← APELACIÓN 89/2014.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 50/2006, promovido por Metro Meters, S.A. de C.V., en contra del Director Jurídico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco y Tercero Interesado: SIMEX Integración de Sistemas, S.A. de C.V., Ponente **Magistrado Horacio León Hernández**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. Abstención, por haber sido quien emitió la resolución recurrida en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa.

**MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ. A favor del proyecto.
(Ponente).**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. A favor del proyecto.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. A favor del proyecto.

Jesús García 2137 • C.P. 44657 Guadalajara Jal. • Tel./Fax.:(33) 3648-1670 y 3648-1679 • e-mail:tadmvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **unanimidad** de votos el expediente Pleno **89/2014**.

ORIGEN PRIMERA SALA (CUMPLIMIENTO DE AMPARO)

APELACIÓN 681/2011 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Juicio: Recurso derivado del Juicio Administrativo 109/2007 y su acumulado 102/2007, promovido por Compañías de Servicios Urbanos del centro, SA. de. C.V., en contra del H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, Presidente Municipal y otros del citado Ayuntamiento y Terceros Interesados: "TQ Medios" S.A. de C.V. y otro, Ponente **Magistrado Alberto Barba Gómez**, resultando:

SIN DISCUSIÓN DEL PROYECTO

- En el presente proyecto, no se manifestó discusión alguna respecto a la Ponencia, por lo cual, fue sometido de manera directa a votación por el C. Secretario General de Acuerdos **Licenciado Hugo Herrera Barba**, resultando:

MAGISTRADO ALBERTO BARBA GOMEZ. **A favor del proyecto. (Ponente).**

MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ **Abstención por haber sido quien emitió la resolución recurrida, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado.**

MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA. **En contra del proyecto** porque en el caso particular, la ejecutoria de amparo es puntual en cuanto a la obligación que tenemos como Ad quem de hacer un análisis en lo particular y después por razones de reglas de sentencia, el enlace de ellas el resultado en el cual trascienden y sobre todo porque queda muy especificado en la ejecutoria de amparo que pruebas son las que deben de ponderarse de manera especial para trascender en el resultado final acerca del derecho que reclama de la nulidad de esa licitación la empresa quejosa y la cual obtuvo la resolución favorable, de hecho, incluso la resolución alude que no analiza el resto de los demás conceptos de violación porque considera que el principio de que al resultar ese primer concepto de violación de la falta de tasación de las pruebas, lo concede para que se vuelva a emitir otra sentencia y la reiteración de la misma es en el mismo sentido de la que ya había sido votada y también reitero el contenido de mi voto particular en base a lo que se había fallado con anterioridad, porque se sigue reiterando la ausencia de análisis respecto de los hechos planteados con el agravio **formulado. y las pruebas ofrecidas y desahogadas en el juicio, no se**

Jesús García 2427 • C.P. 44637 • Guadalupe Jalisco • Tel./Fax: (33) 5048-1670 y 5048-1679 • e-mail: admvo@taejal.org



Tribunal
de lo Administrativo

genera un posicionamiento de congruencia a la cuestión interna y externa del procedimiento y sólo se dice no porque no y sí porque si, pero nunca sabemos la razón o el motivo, la explicación que justifique el decir que sí o decir que no, ese es un tema desafortunado que se reitera con mucha frecuencia y que hoy se vuelve a colmar en esta sentencia, por eso yo voy con mi voto en contra.

MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL. **A favor del proyecto.**

MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR. **A favor del proyecto.**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En tal virtud se aprueba por **mayoría** de votos el expediente Pleno **681/2011**.

ORIGEN SEXTA SALA (CUMPLIMIENTO DE AMPARO)

APELACIÓN 706/2012 C.E.A.

La Presidencia, solicitó al C. Secretario General de Acuerdos Licenciado Hugo Herrera Barba, dar cuenta del origen y de las partes en el Recurso derivado del Juicio Administrativo 345/2010, promovido por José Alfonso Gutiérrez Orozco y otra, en contra del Gobernador del Estado de Jalisco, Ponente **Relatoría de Pleno**, resultando:

El presente proyecto, no se sometió a votación debido a que fue retirado por la Ponencia.

- 6 -

Asuntos Varios

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: una vez terminado el estudio y votación del total de los proyectos de sentencia presentados para la sesión, y continuando con el orden del día, Magistrados tiene algún asunto que tratar?

6.1 En uso de la voz el Magistrado **Alberto Barba Gómez**: Para solicitar se me autorice ausentarme de mis labores los días 7 siete, 8 ocho, 9 nueve y 10 diez de Abril, para poder atender un asuntos de carácter personal.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos aprobaron la licencia del Magistrado Alberto Barba Gómez, ello conforme al artículo 65 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, designado al Magistrado Horacio León Hernández, para que por esos días atienda los asuntos urgentes de



Informe de la Presidencia

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: Señor Secretario General de Acuerdos nos da cuenta sobre el siguiente punto del orden del día. En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos **Hugo Herrera Barba**: es el punto número **7 siete relativo a los asuntos que fueron presentados en la Secretaría General y que son los siguientes**:

7.1 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno de la Demanda de **Responsabilidad Patrimonial 20/2014**, interpuesta por el C. Juan Carlos Esqueda Villegas por conducto de Rigoberto Esqueda Cortés, en contra del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, la que se somete a la consideración de los integrantes del Pleno para que se determine sobre su admisión o desechamiento.

En uso de la voz el **Magistrado presidente**: La propuesta de la Presidencia es **para admitir a trámite y requerir** al promovente por la prueba documental relativa al acuse de recibo con el que acredita que requirió a la autoridad las copias solicitadas del procedimiento instaurando ante la autoridad administrativa, con el apercibimiento que en caso de no presentarlo, se le tendrá por no ofrecida la prueba, en ese sentido nos toma la votación Secretario por favor.

- MAGISTRADO HORACIO LEÓN HERNÁNDEZ: **A favor**
- MAGISTRADO ARMANDO GARCÍA ESTRADA: **En contra, al tratarse de una negativa ficta**
- MAGISTRADO ADRIÁN JOAQUÍN MIRANDA CAMARENA: **A favor**
- MAGISTRADA JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTIEL: **A favor**
- MAGISTRADO ALBERTO BARBA GÓMEZ: **A favor**
- MAGISTRADO LAURENTINO LÓPEZ VILLASEÑOR: **A favor de mi propuesta**

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: En ese sentido se aprueba por mayoría de votos admitir a trámite con requerimiento el expediente Responsabilidad Patrimonial 20/2014. Conforme a dichas bases deberá dictarse el acuerdo correspondiente, acorde a lo previsto por los ordinales 64 fracción VIII y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

7.2 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba, doy cuenta al Pleno del oficio que remite la Titular de la Unidad de Transparencia mediante el cual emite su informe respecto de los procedimientos de transparencia a que dio trámite en el mes de Marzo.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, quedaron enterados del oficio de cuenta.

estado procesal del Expediente Pleno 741/2010.

- Los Magistrados integrantes del Pleno, por unanimidad de votos determinaron que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos se obsequie la información solicitada.

7.4 En uso de la voz el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Hugo Herrera Barba doy cuenta al Pleno de la ejecutoria de Amparo 778/2013 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Tercer Circuito, mediante el cual sobresee el Juicio promovido por la C. Issis Marisol Navarro Gutiérrez Hermosillo, en donde se tenía como acto reclamado el laudo de fecha 7 diecisiete de septiembre del año 2013 dos mil trece y su inminente ejecución.

- Los Magistrados integrantes Pleno quedaron enterados de la ejecutoria de Amparo referida.

- 8 -

Conclusión y citación para próxima Sesión Ordinaria

En uso de la voz el **Magistrado Presidente**: No existiendo más asuntos que tratar, **siendo las 15:30 quince horas con treinta minutos del día 3 tres de Abril del año 2014 dos mil catorce**, se dio por concluida la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, convocando la Presidencia a la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria a celebrarse el día Martes 08 ocho de Abril del año en curso, a las **11:00 once horas**, firmando la presente Acta para constancia los Magistrados integrantes del Pleno, en unión del Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. -----

